

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

La Paz, B.C.S., a 20 de marzo de 2025.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS

Periodo: ENERO Ejercicio: 2025

Documentos entregados correctamente: 45/45

Con fecha 12 de marzo de 2025 mediante Acuerdo de Prevención emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió al JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles; ahora bien del análisis y revisión de la información proporcionada por el JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS se advierte que atendió correctamente el requerimiento de mérito, pues envió la información de referencia a través del "SIRET" a la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, en consecuencia, se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención aludida, el cual equivale al "Acuse de Recibo Definitivo", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por ésta Entidad Fiscalizada y este Organismo de Fiscalización.

Atentamente

Sk9SR0UgTFVJUyBWQVJHQVMgTkFWQVJSTw0KU0VDUkVUQVJJTyBURUNOSUNP



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro Secretario Técnico

